MUNICIPALIDAD DE 3 MAYO
CAAZAPA – PARAGUAY
Correo: muni3demayo-czpa@hotmail.com
Telef: 0547 250221

Contrato N° 9 /2014

Entre la Municipalidad de 3 DE MAYO, domiciliada en la ciudad de 3 DE MAYO, República del Paraguay, se reúnen para celebrar el contrato de ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR, por una parte el Señor Víctor Ramón Céspedes Barrios con Cédula de Identidad Nº 2.472.868 en representación de la empresa LADERO PARAGUAYO S.A con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora 1735 entre Tte. Rolon Viera y Tte. Coronel López Decoud, barrio Vista Alegre de Asunción en su carácter de Representante Legal en delante de EL VENDEDOR y por la otra Municipalidad de Yuty con domicilio legal 14 de Mayo e/Coronel Martínez representada en este acto por el señor Nelson Javier Vera Villar en su carácter de intendente municipal en adelante EL COMPRADOR quienes acuerdan regirse conforme a las siguientes clausulas y condiciones:

1. **OBJETO**. El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR** Contratista para la provisión por esta última de Alimento solido fortificado pre elaborado, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014.----------

2. *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.*

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	2	7	-	840	30	003	06	259.140.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268.822

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO SECRETARIA GENERAL 19-IV-2012
Mirian Rumilda Martínez Benitez
Secretaria Intendencia Mpal.

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO INTENDENCIA 19-IV-2012
Humberto Alcides Maidana G.
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/14, convocado por la Municipalidad de 3 de Mayo, según resolución N° 32/2014 JM. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 312/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Alimento sólido fortificado pre elaborado (salados)	*El carretero*	*Nacional*	*Ración*	*42.000*	*3.700*	*155.400.000*
2	Alimento sólido fortificado pre elaborado (postre)	*El carretero*	*Nacional*	*Ración*	*42.000*	*2470*	*103.740.000*
TOTAL							*259.140.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: doscientos cincuenta y nueve millones ciento cuarenta mil.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 5 (cinco) meses posteriores a la suscripción

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de 3 DE MAYO, departamento de Caazapá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dependencia Beneficiada

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO * SECRETARIA GENERAL * 19-IV-2012
Mirian Rumilda Martínez Benitez
Secretaria Intendencia Mpal.

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO * INTENDENCIA * 19-IV-2012
Humberto Alcides Maidana G.
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80016240-5

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de 3 DE MAYO República del Paraguay a los veintiún días mes de abril de 2014.

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO SECRETARIA GENERAL 19-IV-2012

Mirian Rumilda Martínez Benítez
Secretaria Intendencia Mpal.

MUNICIPALIDAD 3 DE MAYO INTENDENCIA 19-IV-2012

Humberto Alcides Maidana G.
Intendente Municipal

Victor Ramón Céspedes Barrios
LADERO PARAGUAYO S.A.

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5